



TRIBUNAL ELECTORAL  
DE VERACRUZ

TRIBUNAL ELECTORAL DE VERACRUZ  
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

## CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

**PROCEDIMIENTO ESPECIAL  
SANCIONADOR.**

**EXPEDIENTE:** PES 64/2016.

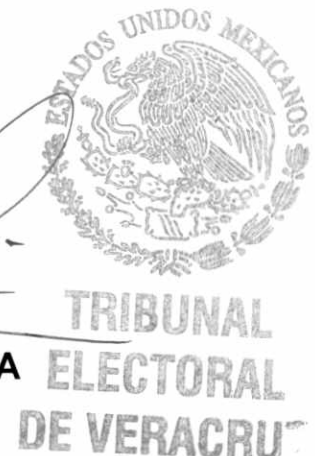
**DENUNCIANTE:** PARTIDO  
REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL  
POR CONDUCTO DE SU  
REPRESENTANTE SUPLENTE ANTE  
EL CONSEJO GENERAL DEL  
ORGANISMO PÚBLICO LOCAL  
ELECTORAL DE VERACRUZ.

**DENUNCIADOS:** DIRECTOR DEL  
SISTEMA MUNICIPAL DE  
DESARROLLO INTEGRAL DE LA  
FAMILIA Y OTROS.

En Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; dos de junio de dos mil dieciséis, con fundamento en los artículos 344, 387 y 393 del Código Electoral del Estado de Veracruz y en cumplimiento de lo ordenado en el **ACUERDO DE TURNO** dictado hoy, por el Magistrado **ROBERTO EDUARDO SIGALA AGUILAR**, Presidente de este órgano jurisdiccional, en el expediente al rubro indicado, siendo las diecinueve horas del día en que se actúa, el suscrito Actuario lo **NOTIFICA A LAS PARTES Y DEMÁS INTERESADOS** mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal Electoral, anexando copia de la citada determinación. **DOY FE.-**

**ACTUARIO**

**PEDRO PABLO CASTILLO MEZA**





TRIBUNAL ELECTORAL  
DE VERACRUZ

## PROCEDIMIENTO ESPECIAL SANCIONADOR.

**EXPEDIENTE:** PES 64/2016.

**DENUNCIANTE:** PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE SUPLENTE ANTE EL CONSEJO GENERAL DEL ORGANISMO PÚBLICO LOCAL ELECTORAL DE VERACRUZ.

**DENUNCIADOS:** DIRECTOR DEL SISTEMA MUNICIPAL DE DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA Y OTROS.

Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave, dos de junio de dos mil dieciséis.

La Secretaria General de Acuerdos da cuenta al Magistrado **Roberto Eduardo Sigala Aguilar**, Presidente de este Tribunal Electoral, con el oficio **OPLEV/SE/1620/V/2016** signado por el Secretario Ejecutivo del Organismo Público Local Electoral del Estado, recibido en la Oficialía de Partes de este órgano jurisdiccional, el uno de junio del año en curso, mediante el cual previo aviso de remisión de expediente identificado con el diverso **OPLEV/CG/1621/2016** envía el expediente **CG/SE/PES/PRI/108/2016** formado con motivo de la denuncia presentada por **Alejandro Sánchez Baéz** ostentándose como representante suplente del Partido Revolucionario Institucional ante el Consejo General del Organismo Público Local Electoral; contra Wilbert Luis Luis, Tomás Rodríguez Carmona, Iris Fabiola Morales Domínguez, en sus calidades de **Director del Sistema Municipal de Desarrollo Integral de la Familia, Director de Protección Civil, Procuradora de la Defensa del Menor del DIF Municipal**, todos del Ayuntamiento de Ixhuatlán del Sureste, Veracruz; así como, Miguel Ángel Yunes Linares, **candidato a Gobernador del Estado**, Yesenia Roldán Lagunes, **candidata a diputada local por el XXX Distrito Electoral local**, con sede en Coatzacoalcos, Veracruz, además de los **Partidos Acción Nacional y Revolución Democrática**, por la presunta organización y participación en un evento con motivo de la celebración del día de las madres, en el que aduce el denunciante, se utilizaron lonas, banderines y calcomanías en las que se promovía la imagen del Partido de la Revolución Democrática, de la coalición "Unidos para Rescatar Veracruz" y del candidato a Gobernador, con la finalidad de posicionarse ante el electorado.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 344, 345, 405, 412, fracción II, 416, fracción X y 418, fracción V, del Código número 577 Electoral para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; **SE ACUERDA:**

**PRIMERO.** Con la documentación de cuenta, intégrese el expediente respectivo y regístrese en el libro de gobierno con la clave **PES 64/2016**.

**SEGUNDO.** Para los efectos previstos en las fracciones I y II del artículo 345 del Código Electoral de la materia, tórnese el expediente a la ponencia del suscrito **Magistrado Presidente**, para que en su calidad de ponente revise las constancias y en el caso de encontrarse debidamente integrado, emita el acuerdo de recepción y admisión, o haga los requerimientos necesarios, para los efectos de que resuelva lo conducente en términos de lo establecido en el código de la materia.

**TERCERO. DECLARATIVA DE PRIVACIDAD.** Con la finalidad de dar cumplimiento a los artículos 1, 2 fracción IV, 3 fracción III, VII, IX, 6 fracción III, 11, 12 y 17 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y a los numerales 1, 2, 3, 4, 5 y 6 fracción VI, 7, 8, 14, 17, 27, 28, 29, 33, 34 y 38 de la Ley 581 para la Tutela de Datos Personales para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y del 12, 13, 15, 16, 20, 23, 26, 27, 28, 33 y 34 de los Lineamientos para la Tutela de Datos Personales para el Estado de Veracruz, se hace de su conocimiento que los datos personales contenidos en su escrito de demanda y, los demás que sean objeto de tratamiento en el expediente formado con motivo del Procedimiento Especial Sancionador en que se actúa, serán protegidos, incorporados y tratados con las medidas de seguridad de nivel alto y no podrán ser difundidos sin su consentimiento expreso, salvo las excepciones en las disposiciones jurídicas aplicables. También se le informa que dispone de un plazo de tres días a partir de la notificación del presente acuerdo, para manifestar su negativa a la publicación de los mismos, con el apercibimiento de que de no pronunciarse al respecto se entenderá que autoriza su publicación.

**NOTIFÍQUESE.** Por **estrados** a las partes y demás interesados; asimismo, hágase del conocimiento público en la página de internet de este órgano jurisdiccional.

Así lo acordó y firma el Magistrado **Roberto Eduardo Sigala Aguilar** Presidente de este Tribunal Electoral de Veracruz, con sede en esta ciudad, ante la Secretaria General de Acuerdos, **Juliana Vázquez Morales**, quien autoriza y da fe. **CONSTE.**

